



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 022-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 25 de enero de 2024

### VISTO:

El Informe N° 003-2024-UNCA-OCRI de fecha 05 de enero de 2024, el Informe N° 006-2024-UNCA-OAJ/MJTA de fecha 18 de enero de 2024 y el Informe N° 010-2024-UNCA-OCRI de fecha 22 de enero de 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 establece las funciones del Consejo Universitario, precisando en su numeral 59.13, *Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad*;

Que, mediante Informe N° 003-2024-UNCA-OCRI de fecha 05 de enero de 2024, el Jefe(e) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNCA, presenta a Presidencia de Comisión Organizadora, la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional **Ciro Alegría** y la Asociación Pataz, recomendando se remita a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal y posterior aprobación en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA;

Que, mediante Informe N° 006-2024-UNCA-OAJ/MJTA de fecha 18 de enero de 2024, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, hace conocer observaciones





*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 022-2024-CO-UNCA

formuladas a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciró Alegría y la Asociación Pataz;

Que, mediante Informe N° 010-2024-UNCA-OCRI de fecha 22 de enero de 2024, el Jefe(e) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNCA, informa sobre la subsanación de las observaciones efectuadas a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciró Alegría y la Asociación Pataz, solicitando su aprobación en sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante proveído de fecha 23 de enero de 2023, el Presidente(e) de la Comisión Organizadora, solicitó a Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la propuesta del Informe N° 010-2024-UNCA-OCRI de fecha 22 de enero de 2024, emitido por el Jefe(e) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 03-2024 de fecha 25 de enero de 2024, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciró Alegría y la Asociación Pataz, y **AUTORIZAR** al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz, Presidente(e) de la Comisión Organizadora, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciró Alegría y la Asociación Pataz;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciró Alegría y la Asociación Pataz.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz, Presidente(e) de la Comisión Organizadora, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciró Alegría y la Asociación Pataz.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Oficina de





*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 022-2024-CO-UNCA

Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNCA; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
  
Dr. Alberto Valenzuela Muñoz  
PRESIDENTE (e)

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
  
Mg. Adalberto Cruz Garcia  
SECRETARIO GENERAL